

**REQUISITOS PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO #8
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002**

Nombre del Proyecto:

Código de Proyecto:

Fecha de Ingreso:

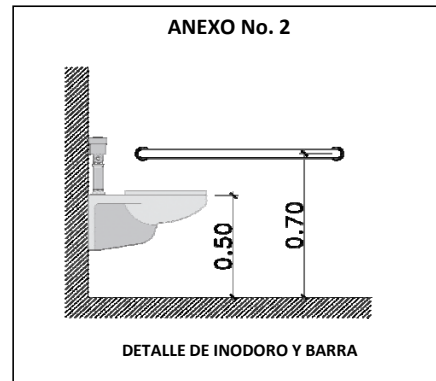
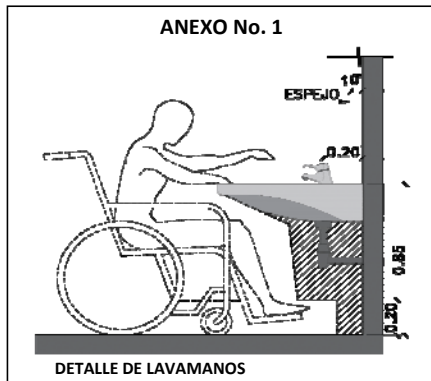
Fecha de Retiro:

Basado en la Ley 42
de Accesibilidad,
coordinado con



No.	DETALLES A EVALUAR	APLICADO			Comentarios
		SI	NO	N/A.	
1.00	Accesos a Edificios y Espacios Públicos				
1.01	Superficie Firme y Tamaño adecuado				
1.02	Entradas no accesibles deberán tener una señalización de su localización				
2.00	Estacionamientos				
2.01	Ubicación (lo más cercano a la entrada, no podrán estar obstaculizados)				
2.02	Dimensiones				
a)	Estacionamientos a 90° :Al estacionamiento se le proveerá un espacio de 1.50m de ancho x el largo del estac. , para maniobras (total: 5.00m x 5.00 m) . Dos estacionamientos podrán compartir este espacio)				
b)	Estacionamientos a 45° (3.50 m X 5.00 m)				
c)	Estacionamientos a 60° (4.00m X 5.00)				
2.03	Cantidad (Ver Anexo No.4)				
2.04	Símbolo o Letrero de Accesibilidad en los Estacionamientos				
3.00	Aceras				
3.01	Superficie continua, plana y uniforme				
3.02	Acabado antideslizante				
4.00	Señalización				
4.01	Visual				
4.02	Táctil				
4.03	Auditiva				
5.00	Ubicación de equipamiento Urbano y en Edificios				
5.01	Objetos que sobresalen de paredes: teléfonos, extintores, aires acondicionados, etc (.60m de alto)				
5.02	Fuentes de Agua (separación desde la pared .43m y altura max .80m)				
5.03	Teléfonos Públicos (area libre alrededor 1.30m x 1.30m , altura max.1.20m)				
6.00	Puertas (ancho min. 1.00 m)				
6.01	Cerradura (altura 0.90m por encima del nivel de piso acabado)				
7.00	Rampas Peatonales				
7.01	Ancho mínimo (1.50 m)				
7.02	Longitud Máxima (6.00m al 8% - rampas con mayor longitud deberán separarse con descansos 1.50m)				
7.03	Subida Máxima (.75m)				
7.04	Porcentaje de pendiente máxima (8.33%)				
7.05	Piso de prevención (acabado rústico y llanado a madera)				
7.06	Cambios de dirección de la rampa. (90 grados o 180 grados)				
a)	Descansos (min. 1.50m x el ancho de la rampa)				
b)	Zocalos a ambos lados (.10m) (Donde aplique)				
c)	Pendiente transversal de menos del 2% para evitar acumulación de agua				
d)	Piso de prevención al comenzar y finalizar cada tramo (textura y color contrastante, ancho .60m)				
e)	Al comienzo y final deberá haber una Superficie de Aproximación (1.50m de diámetro)				
7.07	Pasamanos (Aplicable solo si sube mas de .15m o tiene una proyección de mas de 1.80m.)Estos deberán ser dobles y continuos. Altura superior entre 0.85m - 0.95m y altura inferior entre 0.70m - 0.80m apartir del soldado de la rampa. La distancia entre ambos tubos deberá ser 0.15m)				
a)	Diámetro del pasamano (.04m - .05m)				
8.00	Servicios Sanitarios Accesibles				
8.01	Dimensiones (plantas , elevación o sección)				
8.02	Ubicación de los artefactos sanitarios				
a)	Barra de asimiento horizontal (colocada al lado del sanitario a 0.70m)				
b)	Asiento del inodoro (0.50m a 0.53m del nivel de piso acabado)				
c)	Urinales - Instalar en cubiculos individuales a lo largo de la pared con un borde máximo de 0.45m.				
d)	Urinales - Deberá existir un área despejada de 0.90m x 1.20m frente a los mismos				
e)	Lavamanos (altura entre 0.80m - 0.85m del nivel de piso acabado)				
f)	Espacio libre mínimo entre el grifo y la pared de 0.20m.				
g)	Los grifos deberán ser de una sola palanca.				
h)	Puertas (ancho min. 1.00 m)				
i)	Ducha (área húmeda min: 0.90m x 0.90m y área seca min.: 1.20m x 0.90m ambos al mismo nivel)				
9.00	Hospedajes y Albergues				
9.01	Área de baño dentro de la habitación				
	Área de giro (1.50m de diámetro dentro de la habitación)				
	Cantidad de habitaciones - Ver Anexo No. 3				
10.00	Comercios (expedios de comidas, autoservicios)				
10.01	Si ofrecen servicios sanitarios debe haber un inodoro y lavamanos por sexo. (Ver Anexo No. 1 y No. 2)				
11.00	Edificios donde las actividades sean procesos industriales				
12.00	Lugares de Esparcimiento y espectáculos públicos				
12.01	Reserva de espacios para usuarios en silla de ruedas (0.80m x 1.20m. Se deberán ubicar en áreas donde la visual no resulta obstaculizada)				

12.02	Área de espacio destinada para discapacitados 2% del total o 4 espacios de sillas de rueda mínimo				
12.03	Servicios Sanitarios Accesibles (No mayor a 30.00m de distancia)				
13.00	Pasillos de circulación Horizontal				
a)	Ancho mínimo (1.20 m)				
b)	En los extremos o cada 20.00m de pasillo, destinar un área de 1.50m x 1.50m como mínimo				
c)	Volumen libre de riesgos (0.90m x 2.00m de altura x el largo de la circulación)				
d)	Desniveles o escalones mayores a (2cm) que necesiten escaleras o escalones, serán complementados por rampas o ascensores.				
14.00	Proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial				
14.01	Contemplar la construcción de un apto o casa que cumpla con las normas de accesibilidad				
15.00	Pasos Peatonales (aplicar las normas según sea el caso)				
16.00	Escaleras				
16.01	Max 8 escalones, más de 8 escalones deberá tener un descanso min 1.20m - 1.50 X el ancho de la escalera.				
16.02	Huella (.20m - .30 m) y contrahuella (.15m - .17m)				
16.03	Antideslizante en los bordes				
16.04	Pasamanos a ambos lados				
16.05	Ancho mínimo 1.20 m				
16.06	Zócalo de .10m (donde aplique)				
16.07	Piso de prevención al comenzar y finalizar cada tramo (textura y color contrastante, ancho .60m)				
16.08	Pansamano continuo (diámetro de .04m - .05m)				
17.00	Escaleras mecánicas				
17.01	Zona de Aproximación de .50m x ancho total de la escalera				
18.00	Ascensores				
18.01	Zona de Aproximación de 1.50m x 1.50m				
18.02	En casos que lo requieran				
19.00	Transporte Público				
19.01	Paradas				
19.02	Vehículos				



ANEXO No. 3

No. DE HABITACIONES CONVENCIONALES	No. DE HABITACIONES ESPECIALES
< de 15 habitaciones	No es exigible
16 a 100 habitaciones	1 habitación con baño privado
101 a 150 habitaciones	2 habitaciones con baño privado
151 a 200 habitaciones	3 habitaciones con baño privado
> de 200 habitaciones	1 habitación con baño privado cada 50 habitaciones

ANEXO No.4

Total de Estacionamientos en el Edificio	Cantidad de Estacionamiento de Accesibilidad
1 a 25	1
26 a 50	2
51 a 75	3
76 a 100	4
101 a 200	5
201 a 300	6
301 a 400	7
401 a 500	8
501 a 1000	9
1001 a mas	1% del total
En Hospitales o Centro de Rehabilitación	Se duplicarán según la tabla

NOTA: En la obra, los espacios de estacionamientos para uso de personas con discapacidad, deben ser señalizados con el logo universal y no deben ser pintados.

El suscrito Director de Obras y Construcciones hace saber que según lo dispuesto en el Art.101 del Acuerdo 281 del 6 de diciembre de 2016, lo siguiente: La DOYC no será responsable de la información que suministre el profesional idóneo o empresa constructora en la presentación de anteproyectos, planos, solicitudes de permisos preliminares y de permisos de construcción. La responsabilidad por la información suministrada recaerá sobre el profesional idóneo o empresa constructora, la cual constituirá una falta administrativa que será investigada por la autoridad administrativa correspondiente.